

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 20 de noviembre de 2001, de declaración de las Casas Ramos en Barcelona, como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico.

Barcelona, 28 de noviembre de 2001.—El Consejero, Jordi Vilajoana i Rovira.

ACUERDO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2001, DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD, DE DECLARACIÓN DE BIEN CULTURAL DE INTERÉS NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, A FAVOR DE LAS CASAS RAMOS, EN BARCELONA

Considerando que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de las Casas Ramos de Barcelona;

Considerando que en el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans;

Visto que no se ha presentado ninguna alegación durante la tramitación del expediente;

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico las Casas Ramos, en Barcelona, según la descripción y ubicación que constan en el anexo.

ANEXO

Descripción y ubicación

El edificio llamado Casas Ramos está en la plaza Lesseps, 30, 31 y 32, de Barcelona. Fue proyectado por el Arquitecto Jaume Torres i Grau por encargo del señor Ricard Ramos y fue construido entre 1905 y 1908. Se trata de una de las aportaciones más interesantes de Jaume Torres i Grau al contexto arquitectónico de la ciudad, no sólo modernista, sino del panorama estético-constructivo de la Barcelona de la primera mitad de siglo. Las Casas Ramos fueron uno de los primeros ejemplos de vivienda burguesa que dieron al antiguo municipio de Gràcia, y más concretamente a la plaza Lesseps, una nueva dimensión urbana. A finales del siglo XIX, Gràcia se caracterizaba por una trama urbana de carácter rural, ocupada por edificios construidos entre medianeras de planta baja y piso. La construcción de las Casas Ramos significó en inicio de construcción de viviendas plurifamiliares que convirtieron Gràcia en una ciudad.

El monumento está formado por tres edificios insertos en una parcela trapezoidal delimitada por la plaza Lesseps, ronda del General Mitre, calle de Mont-roig y la pared medianera del edificio vecino, número 33, de la plaza Lesseps. A pesar de tratarse de la construcción de tres casas, el tratamiento estructural y decorativo de las fachadas otorgan al conjunto una visión unitaria.

El conjunto de los tres edificios, estructurados en altura en planta baja y cinco niveles, se organiza con tres cuerpos de escaleras, cuyos portales están situados en la fachada principal (plaza Lesseps). La fachada dispone de un esquema compositivo regular y simétrico respecto a un cuerpo de edificio central que se comunica con la casa del número 31. En este cuerpo central hay tres elementos remarcables y diferenciadores respecto a los dos cuerpos laterales. En primer lugar, una tribuna situada en el piso principal (segundo nivel en altura) actúa como elemento volumétrico que enfatiza el eje central del conjunto. En segundo lugar, un frontón escalonado como coronamiento aumenta la verticalidad de este eje. Y, en tercer lugar, el portal de entrada da acceso a una secuencia espacial constituida por el vestíbulo, la escalera principal y el patio de luces. El resto de la fachada dispone de oberturas (tres en cada nivel) constituidas por balcones de losa de piedra, de vuelo y anchura decreciente, según la altura, siendo antepedachos los del primer nivel (debajo de la tribuna central). En las fachadas de los dos edificios laterales destaca la regularidad en la disposición de las oberturas que enfatizan, con su verticalidad, el cuerpo principal del edificio.

En lo que respecta a la decoración del conjunto, también unitaria, destacan los planos de fachada recubiertos con esgrafiados que reproducen un dibujo geométrico-floral regular, formado por pequeños recuadros. Este tema también se repite en la fachada lateral de la Ronda General Mitre. Los balcones disponen de una abundante decoración hecha con relieves

de piedra que enmarcan la obertura. El recurso del hierro forjado en las barandas de los balcones, con barrotes helicoidales y abundante decoración floral, debe enmarcarse dentro de la ornamentación más genuina del modernismo floral. En la tribuna del cuerpo central destaca el trabajo de la forja que reproduce abejas o mariposas.

La parte posterior del edificio reproduce el esquema de las fachadas de interior de isla de la mayoría de los edificios del Eixample, es decir, galerías cubiertas con vidrieras. En el coronamiento de esta fachada posterior se dispone una baranda de balaustres de piedra artificial. Del conjunto cabe destacar un cuerpo de tribuna poligonal a nivel de la planta principal del edificio central, que comunica con el semicírculo. El jardín tiene dos niveles; un espacio central a nivel de calle y un nivel superior perimétrico correspondiente a las fachadas de la calle Mont-roig y parte de la de la ronda General Mitre. A través de la escalera semicircular se accede desde el jardín central al nivel superior perimétrico, donde destaca un original templete poligonal y cúpula piramidal recubierta de cerámica.

Del interior destaca el cuidado diseño de los detalles decorativos de los portales de acceso a los dos cuerpos de los edificios laterales: Arriadores estucados, muros esgrafiados, relieves como motivos florales en el techo, trabajo de forja en las puertas de los ascensores. Merece especial atención la secuencia espacial de los cuerpos centrales del conjunto, constituida por el vestíbulo de entrada, escalera principal y patio de luces que conduce al piso principal.

429

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Bilcam, Sociedad Anónima», con contraseña 02-B-716: Bidón de plástico de tapa fija, código 1H1, marca y modelo «Bilcam» 50L para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Bilcam, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera del Medio, 122-124, municipio de L'Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Bilcam, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en L'Hospitalet de Llobregat: Bidón de plástico de tapa fija, código 1H1, marca y modelo «Bilcam» 50L para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33027367/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-716 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Bilcam» 50L.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 28 de noviembre de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de noviembre de 2001.—El Director general (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Bilcam, Sociedad Anónima», carretera del Medio, 122-124, 08907 Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima»/VC.BB.33027367/01.

Número de certificación de tipo:

ADR	02-B-716-11
RID/IMDG/OACI	02-B-716

Características del envase/embalaje:

Bidón de plástico polietileno de alta densidad, tipo «Hostalen 8255», color natural.

Taras:

Bidón: 2.400 gramos. Tapón: 25 g. Asas: 42 g. × 2 = 84 g. Peso total: 2.509 g.

Dimensiones:

Diámetro: 390 mm. Altura: 523 mm hasta la boca.

Boca de 47,2 mm de diámetro interior, cerrada con tapones de plástico PE-HD, con aro de «poxlán» y precinto de seguridad.

Capacidad a rebose: 52,2 litros. Capacidad llenado al 98 por 100 del rebose: 51,15 litros.

Capacidad nominal: 50 litros.

Modo de agarre: Dos asas de plástico abatibles en la parte superior del envase.

Marcado: UN/1H1/Y1,5/110/*E/**/número certificación de tipo.

* Fecha de fabricación.

** Anagrama fabricante.

Materias a transportar

Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 3:

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kg/l.

ADR/RID:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2301 del ADR y 301 del RID.

Excepciones:

Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6.º

Propilenimina del 12.º

Isocianato de etilo del 13.º

Para el transporte de materias de los apartados 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o nitrógeno, los envases irán provistos de venteo.

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias:

Materias que requieran instrucción de embalaje/envasado:

P001 (excepto los números ONU 3248; 1308).

Nota: Para número ONU 1791 debe disponer de ventilación.

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias:

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje:

307.

308 (sólo los números ONU 1154, 1184, 1277, 1278, 1279, 2478, 2486, 2493).

309.

310.

Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 5.1:

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kg/l.

ADR/RID:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2501 del ADR y 501 del RID.

Excepciones:

Material del 1.º a).

Material del 5.º

Nitrato amónico del 20.º

Para el transporte de materias de los apartados 1.º b) y/o 1.º c), los envases irán provistos de venteo.

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias:

Materias que requieran instrucción de embalaje/envasado:

P001.

P501 (con respiradero).

P502.

P504.

Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 5.2:

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kg/l.

ADR/RID:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: Peróxidos orgánicos líquidos de tipo C, D, E y F del marginal 2551 del ADR y 551 del RID que requieran métodos de embalaje OP6, OP7 y OP8.

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias:

Peróxidos orgánicos líquidos de tipo C, D, E y F que requieran instrucción de embalaje/envasado:

P520 método de embalaje/envase OP6, OP7 y OP8 con la limitación de capacidad máxima establecida para cada una de ellas.

Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 6.1:

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kg/l.

ADR/RID:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepciones:

Cianuro de hidrógeno del 1.º

Soluciones de ácido cianhídrico del 2.º

Ferropentacarbonilo y niqueltetracarbonilo del 3.º

Etilenimina estabilizada del 4.º

Isocianato de metilo del 5.º

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias:

Materias que requieran instrucción de embalaje/envasado:

P001 (excepto los números ONU 1851).

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias:	1832, 1837, 1906, 1908, 1940, 2258, 2308, 2439, 2502, 2564, 2672, 2677, 2679, 2681, 2789, 2790, 2796, 2797, 2817, 2837, 3093, 3094).
Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje:	820. 821 (excepto los números ONU 1787, 1788).
605 (sólo los números ONU 1593, 1710, 1897, 2831).	
611.	
612 (excepto los números ONU 1697, 2574, 3071).	
618.	
620.	
Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 8:	Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 9:
Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kg/l.	Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kg/l.
ADR/RID:	ADR/RID:
Grupo de envase/embalaje: II y III.	Grupo de envase/embalaje: II y III.
Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.	Apartados: Materias líquidas de los apartados 2.º, 11.º, 33.º y 34.º del marginal 2901 del ADR y 901 del RID.
Excepciones:	IMO/IMDG:
Materias del 6.º	Grupo de envase/embalaje: II y III.
Bromo y bromo en solución del 14.º	Materias:
Galio del 65.º c).	Materias líquidas que requieran instrucción de embalaje/envasado:
Mercurio del 66.º c).	P001.
Oxibromuro de fósforo fundido del 15.º	P904.
IMO/IMDG:	P906.
Grupo de envase/embalaje: II y III.	Excepciones:
Materias:	Número ONU 3316, 3268, 3090, 3091.
Materias líquidas que requieran instrucción de embalaje/envasado:	IATA/OACI:
P001.	Grupo de envase/embalaje: II y III.
IATA/OACI:	Materias:
Grupo de envase/embalaje: II y III.	Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje:
Materias:	906.
Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje:	907 (excepto número ONU 1941).
812.	914.
813 (sólo los números ONU 1715, 1719, 1740, 1764, 1765, 1775, 1776, 1778, 1781, 1782, 1789, 1790, 1791, 1808, 1811, 1814, 1818, 1824, 1830,	